

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 101 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1.187 de 1975-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Mega-pol, S. A.», cuya descripción es como sigue:

«Seis.—Piso entresuelo, puerta tercera, de la casa número 18 de la calle Rosalía de Castro de esta ciudad, en la primera planta alta de la misma. Se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero; tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera, vuelo de patio mancomunado y finca de «Magapol, S. A.»; izquierda, entrando, vuelo de la calle Rosalía de Castro; derecha, patio de luces y piso entresuelo segunda; fondo, patio de luces, piso entresuelo segunda y finca de don Juan Net; arriba, piso primero, puerta tercera, y debajo, vestíbulo de entrada del edificio y parte del local comercial segundo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, al tomo 1.159, libro 1.147, de la sección 1.ª, folio 34, finca 83.947.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 650.000 pesetas, y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 24 de febrero próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1975.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—9.403-E.

#### INCA

Don Jesús Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido:

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de don Jaime Doménech Torrens, bajo el número 493 del año 1975, a instancias

del Procurador don Francisco López de Soria y Montaner, en nombre y representación de don Jaime Doménech Torrens, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Inca (Mallorca), con domicilio en la calle Teniente Juan Llobera, número 7, en cuyo expediente por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del indicado comerciante, nombrándose interventores de la misma a los Peritos mercantiles don Antonio Pons Maristay, vecino de Palma, con domicilio en la calle 31 de Diciembre, número 88; don Juan Mas Ribas, vecino de Palma, con domicilio en la calle Hornabeque, número 11, 2.º, y al Interventor del primer tercio de acreedores a don Jaime Enseñat, vecino de Palma, «Hotel Victoria», lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dado en Inca a 11 de diciembre de 1975.—El Juez, Jesús Ernesto Peces y Morate.—El Secretario.—16.740-C.

#### MADRID

En el juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 1.367/75, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, a instancia de la Compañía mercantil «Promociones Inmobiliarias Maestro, S. A.» («Prinmasa»), contra los ignorados herederos de don Juan Nazario Colorado García y de don Manuel Haba Murillo, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez accidental señor Mariscal de Gante, Juzgado de Primera Instancia número dieciséis, Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta. Por turnado a este Juzgado el anterior escrito con el poder y documentos que expresa la diligencia anterior, fórmese la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte en representación de la Compañía mercantil «Promociones Inmobiliarias Maestro, S. A.» al Procurador don Rafael Delgado y Delgado, con el que se entenderán las diligencias sucesivas.

S) admite la demanda que a nombre de dicha Entidad se formula contra los ignorados herederos de don Juan Nazario Colorado García y de don Manuel Haba Murillo, sobre que se declare que aquella es propietaria de la casa compuesta sólo de planta baja, sita en la calle San Fidel, de esta capital (barrio de Bilbao, Ventas), demarcada con el número treinta y siete de dicha calle, y de la parcela de terreno sita en la calle de San Fidel, de esta capital (barrio de Bilbao, Ventas), demarcada con el número treinta y nueve de dicha calle, y otras declaraciones, cuya demanda, por razón de su contenido económico, se sustanciará por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los referidos demandados, a quienes se notificará esta providencia y emplazará por medio de edictos que, además de fijarse en los estrados, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, por desconocer su domicilio, señalándose el término de nueve días para que puedan comparecer en el juicio, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y apercibidos que de no comparecer serán declarados en rebeldía, y dándose por contestada la de-

manda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Al segundo otrosí por solicitado el recibimiento a prueba y al tercero como se pide.

Lo proveyó y firma su señoría, doy fe.—Federico Mariscal de Gante.—Ante mí, J. Seoane.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines, término y apercibimiento acordados, a los ignorados herederos de don Juan Nazario Colorado García y de don Manuel Haba Murillo, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Madrid a 5 de noviembre de 1975.—El Secretario.—16.708-C.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario número 188-972-S, seguidos por don Antonio García Bustamante contra «M. A. C. Empresa Constructora, S. A.», sobre pago de un crédito hipotecario de 3.000.000 de pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta la finca hipotecada siguiente:

«Bloque de viviendas y locales comerciales que tiene su acceso por medio de tres portales con fachada a la carretera de Ajalvir, sin número de gobierno, en término de Torrejón de Ardoz (Madrid). Se compone de planta baja y cuatro plantas superiores, denominadas: primera, segunda, tercera y cuarta. La planta baja se distribuye en tres locales comerciales y dos pisos viviendas. Las cuatro plantas superiores se distribuyen en seis pisos viviendas cada una de ellas. En total, el bloque tiene tres locales comerciales y veintiséis pisos viviendas. Tiene los servicios de agua, luz eléctrica y alcantarillado. El terreno sobre el que se ha construido tiene una superficie de trece áreas sesenta cinco centímetros y veinte decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, destinándose el resto a zonas verdes. Todo ello linda: al Norte, en línea de cincuenta metros, y Sur, en línea de trece metros cincuenta centímetros, partes de la finca de procedencia, que se dejan para salida de las fincas procedentes de la división de la primitiva a la carretera de Ajalvir; saliente, en línea de cuarenta y un metros, con la indicada carretera, y Poniente, en línea de cuarenta y tres metros, con parte de la finca matriz, de Lucio Martín López.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 10 de febrero próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Almirante, 11, 2.º, advirtiéndose a los licitadores que el tipo de la subasta es el de 4.500.000 pesetas, a que asciende el 75 por 100 de la subasta, que lo fue de 6.000.000 de pesetas; que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1975.—El Juez.—El Secretario, P. S.—16.686-C.

Don Matías Malpica González Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid,

Por el presente edicto, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., contra don Aurelio García Frandes y doña Maximina González Luengo, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un 25 por ciento de la siguiente:

«Parcela de terrenos en términos de Navalcarnero (Madrid), al sitio del Conde. Linda, al Norte, con resto de la finca de donde se segrega y con camino particular de servicio para esta finca dejando en la que se reserva la vendedora cuatro metros de anchura; al Sur, Manuel Ollas Gallego, y al Oeste, Manuel Ollas Gallego y Juan Ollas Cros.

Ocupa la finca una extensión de 56 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 5.660 metros cuadrados. Terreno situado en la vaguada que forma el río Guadarrama, a tres kilómetros aproximadamente de Navalcarnero, con entrada por el Carril Tolledano, donde están enclavadas diversas industrias, entre ellas, una exposición de Muebles «Gredos», el restaurante «La Ponderosa» y la Fábrica de Papel denominada Papelera del Centro, es susceptible de parcelación y posterior edificación por tener en sus proximidades tendidos de red eléctrica y extracción con facilidad de agua por pozos. Valorado pericialmente en la suma de 1.132.000 pesetas.»

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de febrero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1975.—El Secretario.—3-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado con el número 941-A-75, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trá-

mites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja Postal de Ahorros», contra don Juan López Rodríguez y su esposa, doña María del Rosario Nogales Moreno, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana. Número 23. Vivienda letra C situada en la planta primera del portal número 2 del edificio en la avenida del Dos de Mayo, esquina a calle Huesca, en Móstoles. Compuesta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos balcones o terrazas, con una superficie construida de setenta y seis metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y una superficie útil aproximada de sesenta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados. Está dotada de los servicios e instalaciones propias para la vivienda. Linda, mirando a la casa desde la fachada donde tiene el portal de entrada, por la derecha con la vivienda letra B de la casa número 1; izquierda, la vivienda letra D de esta casa número 2; por el fondo con la vivienda letra B de la misma casa y en parte también terreno de la finca destinado a zona verde y por el frente con terreno de la finca destinado a zona verde.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuatrocientas cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta pesetas, fijado así en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, en Madrid, a 18 de diciembre de 1975.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1-3.

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don José de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de Motilla del Palancar y su partido judicial,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de resolución de contrato de arrendamiento de finca rústica número 28/73, al que se halla acumulado el 15/73, iniciado por don Fernando Flores Olalla, representado por el Procurador señor Redondo Escribano, contra doña Jesuca (conocida por María) Molina Donate y otros, éstos declarados en rebeldía y aquella representada por la Procuradora señora Martín de Hijas Luengo; cuantía, 65.000 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia.—En Motilla del Palancar a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de Motilla del Palancar y su partido, habiendo visto los presentes autos de resolución de contrato de arrendamiento de

finca rústica, promovidos por don Fernando Flores Olalla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villagarcía del Llano, con domicilio en Aldea Casa de la Carretera, representado por el Procurador don Luis Andrés Redondo Escribano y dirigido por el Letrado don Buenaventura Hernando, contra doña Jesuca (conocida por María) Molina Donate, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y con domicilio en Almodóvar del Pinar, hoy Monterrey, representada por el Procurador doña Carmen Martín de Hijas Luengo y dirigida por el Letrado Valcárcel Monsálvez; y contra don Miguel, doña María, doña Carmen, doña Teresa, doña Pilar, doña Marina, doña Ana y don Arsenio López Molina, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada doña Jesuca (conocida por María) Molina Donate, debo declarar y declaro no haber lugar a entrar en el fondo del asunto; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Miguel, María, Carmen, Teresa, Pilar, Marina, Ana y Arsenio López Molina, se notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la notificación personal dentro del tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José de Belmont y Mora.»

Y para que el presente sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Miguel, doña María, doña Carmen, doña Teresa, doña Pilar, doña Marina, doña Ana y don Arsenio López Molina, se expide el presente en Motilla del Palancar a 15 de diciembre de 1975.—El Juez de Primera Instancia, José de Belmont y Mora.—El Secretario judicial, Alejandro Méner Muñoz.—16.686-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos en juicio de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 594 del año en curso, instados por el Procurador don Juan Moncada Ripoll, en representación de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, contra don Juan Francisco Sevilla Perea, en reclamación de 1.503.444 pesetas de principal y 350.000 pesetas señaladas para costas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de que se hará mérito.

Se ha señalado para la práctica de tal remate el día 9 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 8, tercero.

Se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por las personas a quienes pueda interesar; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que para tomar parte en la subasta

deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta

Parte determinada número 12 de orden general correlativo del total inmueble de que forma parte. Es la vivienda letra D o cuarta puerta del piso tercero, con acceso por el zaguán y escalera número 121 de la calle Málaga, de esta ciudad. Mide una superficie de unos 75 metros cuadrados o lo que fuere en realidad. Mirando desde la calle Málaga, linda: por frente, con vuelo de la misma, patio de luces y con la vivienda letra C de la misma planta; por la derecha, con patio de luces y con el predio Son Negro; por la izquierda, con rellano de escalera, vivienda letra C del mismo piso y patio de luces, y por fondo, con dicha vivienda letra C y vacío de terraza de la vivienda letra D del piso primero, número 4 de orden. Inscrita al folio 233 del tomo 3.338 del Archivo, libro 157 de Palma, finca 9.951, inscripciones primera y segunda. Justipreciada en 2.030.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca, a 3 de diciembre de 1975.—El Juez, Alvaro Blanco.—El Secretario, Fernando Pou Andréu. 4.595-D.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de 1.ª Instancia número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado por Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Amorós Serra Riberes y don Alfredo Besonias Curco, y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, anunciándose con veinte días de antelación, la finca especialmente hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 9 de febrero de 1976 y hora de las doce.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Narciso Giralt, 74, bajo las siguientes condiciones:

a) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores —salvo el acreedor demandante— consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta.

c) Y servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de constitución de la de la hipoteca que se ejecuta y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de 375.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero

Finca que se subasta.—Un edificio en construcción, destinado a nave industrial, situado en una calle proyectada sin nombre aún del pueblo de San Lorenzo Savall, edificado sobre un solar que ocupa una superficie de 312 metros cuadrados, y linda, por su frente principal u Oriente, con una calle en proyecto, en la que no tiene número, y en una longitud de fachada de trece metros; por la izquierda, entrando, o Sur, en una recta perpendicular a dicha calle de veinte metros de longitud con resto de finca de doña Carmen Roma y don Juan Margenat; por la derecha, con otra calle sin nombre, en la que tampoco tiene número, y por el fondo o Poniente, según una recta de dieciocho metros veinte centímetros perpendicular al lindero Sur, también con resto de finca de doña Carmen y don Juan Margenat.

Dado en Sabadell a 15 de diciembre de 1975.—El Secretario.—22-C.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos con el número 284 de 1974, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador don Bernardo Roca Sella, en nombre del «Banco de Valencia, S. A.», contra don Avelino Aznar Lledó, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, formando un solo lote, y precio fijado de común acuerdo por las partes, las fincas siguientes:

«Una pieza de tierra situada en térmi-

no de Crevillente, partido del Castillo Viejo, a la que conduce un camino del mismo nombre, en de los Pozos y el de la Cañada de las Moreras, de cabida treinta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a trescientas sesenta y dos tahúllas, cinco octavas y dos brazas, en cuya cabida se incluye una cueva, otra cueva albergue y una casa con un corral para encerrar ganado; todo lo cual a virtud de obras de transformación realizadas ha quedado constituido por una casa de una sola planta, de unos doscientos metros cuadrados, comprensiva de comedor, cocina, cuatro piezas, baño, bodega, aseó y dos dormitorios servicio, de un edificio de dos plantas para almacén, cuadra y vivienda del encargado, y un corral para encerrar ganado. Disfruta de las aguas que fluyen de la balsa denominada de Aznar. A dicha finca se halla incorporado un pozo con un motor de gas-oil, marca «Mancini», tipo «Lin», número A-2489, con potencia de 30/30 CV. Inscrita en el Registro de Elche al tomo 1.168, libro 245, folio 120, finca 14395, inscripción segunda. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Un terreno en blanco, en el partido de Cachapet, del término de Crevillente, que mide treinta y nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas. Inscrita en el Registro de Elche, al tomo 1.142, libro 242 de Crevillente, folio 93, finca 14.050, inscripción primera. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Total, 11.200.000 pesetas.»

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, el día 10 de febrero de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

3.ª Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la subasta.

4.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

5.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—7-5.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Sexta Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de material inútil.

A las 11 horas del día 14 del próximo mes de febrero se celebrará en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63), subasta para la venta de 22 lotes de material inútil o en desuso, existentes en distintos Cuerpos y Establecimientos militares de la Región, por un im-

porte en base de licitación de 366.288 pesetas.

La situación de los lotes y su valoración inicial quedan señaladas en los anuncios de tabloneros expuestos en la forma acostumbrada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles por la mañana.

Ofertas en triplicado ejemplar, modelo reglamentario, reintegrado el original. El importe de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 24 de diciembre de 1975.—El Teniente Coronel Secretario.—14-A.

#### MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Junta Central de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de un suministro de efectos de vestuario del personal de Marina y Tropa de Infantería de Marina.

La Junta Central de Compras del Ministerio de Marina, sita en la avenida de Pío XII, número 83, de Madrid —Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico—,